

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 171/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, DR. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y BERNARDO ROCHA, estos últimos en su carácter de Jueces Subrogantes y bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 169/68 del 29-X-68 se establecieron los turnos en que funcionarán los Juzgados de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial.

II. Que, ante inconvenientes en el funcionamiento del Juzgado n° 3, resulta conveniente nuevos turnos para los Juzgados en materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el punto 2º) de la Acordada n° 169/68.

2º) Establecer que en materia Civil, Comercial, Laboral y Minería estará en turno durante el corriente mes de noviembre el Juzgado n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial y por tres (3) meses -a partir del 1º de diciembre de 1968- lo estará el Juzgado n° 3 de la misma Circunscripción, fijándose los nuevos turnos en oportunidad de finalizar ese lapso.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ -
ROCHA - Juez Subrogante STJ.
SEMERARO - Secretario STJ.**